



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 042/97

á 19 de febrero de 1997

VISTOS :

El informe N°. 011/97 de la Comisión de Obras Públicas de fecha 13 de febrero de 1.997, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 381/96 de fecha 17/06/96 y el Contrato de Ejecución de Obra N°. 107/96 de fecha 28/06/96.

CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Concejo Municipal en su sesión de fecha 14 de febrero de 1.997 en aplicación del Art. 19 numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Obras Públicas N°.011/97, en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecua a las normas que rigen el procedimiento de contrataciones del H. Gobierno Municipal.

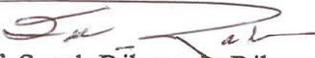
POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo Unico.- Aprobar en grado de Revisión, la Resolución Administrativa N°. 381/96 de fecha 17 de junio de 1.996 y el Contrato de Ejecución de Obra N°. 107/96 de fecha 28 de junio de 1.996, suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "PAITITI", por el monto de \$us. 8.673.83.- (OCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y TRES 83/100 DOLARES AMERICANOS), relativo a la ejecución de la obra de Mantenimiento Edificio Mural y Pisos Isla Parque el Arenal de la ciudad de Sana Cruz.

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE

